



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe a este Cuerpo a través del área correspondiente sobre pasantes, voluntarios y los contratos realizados en el ámbito del Municipio:

- a) cantidad de personas contratadas en el marco de la Ley 22140, categoría asignada, apellido y nombre, fecha de ingreso, duración del mismo y área del Gobierno municipal donde se desempeñan;
- b) cantidad de personas contratadas en el marco de la Ley 6, monto de los contratos, apellido y nombre, duración del mismo y área del Gobierno donde se desempeñan;
- c) cantidad de personas que están realizando pasantías, apellido y nombre, duración de las mismas, lugar donde se desempeñan y monto que perciben como retribución por sus servicios;
- d) cantidad de voluntarios que prestan tareas en el Municipio, apellido y nombre, área en la cual se desempeñan y retribución y/o beneficios que perciben.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

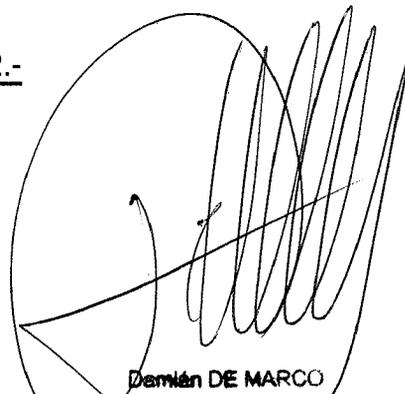
RESOLUCION Nº 432 /2012

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA